

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 08/11/2021, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria para la presentación de propuestas de espectáculos a la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha para la programación de la temporada de primavera 2022. [2021/12085]**

El Decreto 66/2016, de 02/11/2016, regula el Programa Actuamos para el desarrollo de las Artes Escénicas y Musicales en Castilla-La Mancha. La Resolución de 25/08/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece la convocatoria para la presentación de propuestas de espectáculos a la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha para la programación de la temporada de primavera 2022.

El apartado 1 del ordinal quinto de la Resolución de 25/08/2021, establece que la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Actividades Culturales de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Las compañías o grupos profesionales de las artes escénicas y musicales, de conformidad con la Resolución de 25/08/2021, han presentado sus propuestas de espectáculos para la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha para la programación de la temporada de primavera 2022. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la instrucción del procedimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de 25/08/2021.

Examinadas las propuestas y evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el ordinal cuarto de la Resolución de 25/08/2021, la Comisión Técnica Artística ha elaborado el informe correspondiente.

En aplicación del apartado 4 del ordinal quinto de la Resolución de 25/08/2021, la Propuesta de Resolución Provisional se publicó el día 19 de octubre de 2021 en el Portal de las Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha (<http://artescenicajccm.es/es/>), concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones efectuadas por los interesados a la mencionada propuesta de resolución provisional, el órgano instructor formuló la Propuesta de Resolución Definitiva que se elevó al órgano competente para resolver, entendiéndose con esta resolución contestadas las alegaciones presentadas contra la Propuesta de Resolución Provisional.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 y 7 del ordinal tercero y el apartado 1 del ordinal sexto de la citada Resolución de 25/08/2021, resuelvo:

Primero. Seleccionar las propuestas de espectáculos que quedan directamente incluidas en el catálogo de espectáculos de la presente temporada, de acuerdo con lo recogido en el apartado 4 del ordinal cuarto de la Resolución de 25/08/2021, que se relacionan en el anexo I.

Segundo. Seleccionar las propuestas de espectáculos presentadas por las compañías o grupos profesionales que son incluidas en el catálogo de espectáculos para la programación de la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha para la temporada de primavera 2022, que se relacionan en el anexo II.

Tercero. No seleccionar para el catálogo de espectáculos para la programación de la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha para la temporada de primavera 2022, las propuestas de espectáculos presentadas por las compañías o grupos profesionales de las Artes Escénicas y Musicales que figuran relacionadas en el anexo III, las cuales cumplen todos los requisitos exigidos en Resolución de 25/08/2021 pero no han sido seleccionadas.

Cuarto. Declarar como inadmitidas las propuestas de espectáculos presentadas por las compañías o grupos profesionales de las artes escénicas y musicales que figuran relacionadas en el anexo IV, por no haber cumplido los requisitos establecidos en la Resolución de 25/08/2021.

Quinto. De conformidad con el apartado 4 del ordinal sexto de la citada Resolución de 25/08/2021, la resolución del procedimiento se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, que sustituye a la notificación personal según

---

dispone el artículo 45.1 b) y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Portal de las Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha. El anexo I, II, III y IV citados en los párrafos anteriores se publicarán en el Portal de las Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha, en la dirección (<http://artesescenicas.jccm.es/es/>).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la consejería competente en materia de cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de noviembre de 2021

La Viceconsejera de Cultura y Deportes  
ANA VANESA MUÑOZ MUÑOZ

---